

NUM. DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE		D. N. I.
257	PRIETO	PERA	ANGEL
258	PUERTO	GAMIZ	ADOLFO RAFAEL
259	PUGA	CARBAJO	CARLOS
260	QUESADA	MELGAR	ANTONIO FCO.
261	QUINTANA	GUINEA	LUIS MIGUEL
262	QUINTANILLA	OSLE	PEDRO
263	QUITROGA	VALCARCE	JOSE ANTONIO
264	RADILLO	MARTINEZ	ANGEL
265	RAMOS	GOROSPE	JESUS
266	RAMOS	SELLES	RAMIRO
267	RECALDE	ONIS	MIGUEL ANGEL
268	REDDONDO	LOPEZ	FCO. JAVIER
269	REDDONDO	MARTIN	GONZALO
270	REDDONDO	TUDA	FERNANDO
271	REGO	CASADO	JOSE JAVIER
272	REQUENA	FRESNEDA	MARTIN
273	RICO	SANZ	JESUS
274	RIVERA	GOMEZ	MIGUEL ANGEL
275	RINCON	VICTOR	ANSELMO
276	RIO	LIZARES	BEATRIZ S. DEL
277	RIO	LIZARES	EMILIO DEL
278	RIQUELME	SANCHEZ	ISIDRO
279	RODRIGUEZ	ARJONA	ALFREDO
280	RODRIGUEZ	BARTOLONE	CARMEN
281	RODRIGUEZ	BARTOLONE	MILAGROS
282	RODRIGUEZ	CORRALES	ISIDRO
283	RODRIGUEZ	GONZALEZ	SANTOS
284	RODRIGUEZ	ORTA	MAHUEL
285	RODRIGUEZ	PIREIRO	RODRIGO MANUEL
286	RODRIGUEZ	RECIO	PEDRO IGNACIO
287	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JOSE MARIA
289	RUBIO	RUBIO	JOSE
290	RUIZ	CIL DE LA SEPNA	SALVADOR
291	RUIZ	PAVON	GONZALO
292	RUIZ	RUIZ	Mª CARMEN
293	SANCHEZ	BASCONES	ANGEL
294	SANCHEZ	BASCONES	JUAN FRANCISCO
296	SAEZ	VALERO	WENCESLAO
297	SALON	PIQUERES	JESUS
298	SAN FELIPE	CAMARGO	ANTONIO
299	SAN JUAN	GONZALEZ	JOSE MANUEL
300	SANABRIA	CUNQUERO	LUCIA
301	SANCHEZ	MARANJO	FERNANDO
302	SANCHEZ	BERNARD	SANTIAGO
303	SANCHEZ	GARCIA	JOSE LUIS
304	SANCHEZ	MARTOS	JUAN JOSE
305	SANCHEZ	MIGUEL	ANTONIO
306	SANCHEZ	PAU	JUAN CARLOS
307	SANCHEZ	SANCHEZ-VILLAREJ	CARLOS
308	SANCHEZ	VARELA	N. MERCEDES
309	SANCHEZ DE LA	CRUZ	ADOLFO JOSE
310	SANCHIDRIAN	GALLEGO	JESUS MARIA
311	SANMARTIN	CRISTOFOL	JOSE OROFRE
312	SANTOS	ORATE	M. JESUS
313	SANZ	GUARDO	MIGUEL ANGEL
314	SASTRE	MARTIN	GABRIEL
315	SEGADO	DIAZ	SARA ROSA
316	SERRANO	ZUREDA	N. MERCEDES
317	SEVIL	MEZQUIDA	LUIS
318	SOLANA	ORTIZ	FRANCISCO
319	SOLANO	GARCIA	MATEO
320	SOLER	LOPEZ	DOMINGO
321	SORIANO	GUTIERREZ	JULIO
322	SOTO	MARTINEZ	IGNACIO
323	SOTO	TORRES	CIRIACO
324	TAVARES	EGEA	JESUS
325	TEVEDOR	REDDONDO	MARTINO
326	TERRON	LUCAS	FRANCISCO
327	TOMAS	GUERRERO	RAMON JOSE
328	ULLOA	HERNANDEZ	CARLOS
329	URRUTIA	URRA	JOSE IGNACIO
331	VALLÉS	MILARIO	JOSE MANUEL
332	VAZQUEZ	IGUAL	SANTIAGO
333	VELEZ	SILVANO	CARLOS
334	VERA	OTANO	FRANCISCO J.
335	VERDU	BAEZA	JULIO ANTONIO
336	VICENTE	V. CLEMENTE	CARLOS DE
337	VICENTE	V. CLEMENTE	JUAN DE
338	VIDAL	VERDIA	JAIME
339	VILLAR	PEREZ	CARLOS
340	VILLENA	CORTES	MIGUEL ANGEL
341	VILLENA	MARTINEZ	JOSE
342	VINAGRE	MARTIN	VALENTIN
343	YARZ	SAVEDRA	RICHARDO
344	YECORA	BARBERA	JOSE LUIS
345	YEVENES	GOMEZ	FERNANDO
346	ZAFRA	RUBIO	FRANCISCO S.
347	ZAPATA	MARQUEZ	JOSE FCO.

RELACION DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

NUM. DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE		D. N. I.	CAUSAS
805	NAVOR	MARTINEZ	BERNARDINO	03.022.975 Falta pago derechos examen
830	OCHOA	LOPEZ	WILLERMO DE	1.497.603 Falta pago derechos examen
835	POZA	DALVEZ	ARMANDO	51.327.371 Falta pago derechos examen
899	RODRIGUEZ-QUIRADO	FORERO	JUAN CARLOS	2.190.318 Falta pago derechos examen
925	SAEZ	MIEGO	JOSE LUIS	12.213.976 Presentación instancia fuera de plazo
930	VALDIVIELLO	DE LA PERA	JOSE	12.219.341 Falta pago derechos examen

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25460

RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficiales vacantes en la plantilla del Servicio Central y Provincial de las Juntas de Detasas del Departamento.

Vacantes dos plazas de Oficiales en la plantilla del Organismo Autónomo «Servicio Central y Provinciales de las Juntas de

Detasas del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones», de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficiales en la plantilla presupuestaria del Organismo, de jornada normal, una mediante el sistema de oposición libre y la otra restringida, para aquellas personas que se encuentren comprendidas en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

1.2 La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

a) Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir que a tal efecto se haya provisto). Los aspirantes deberán dar como mínimo 250 pulsaciones por minuto en máquina normal y 290 en máquina eléctrica.

b) Organización administrativa: Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo a esta Resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora, siendo indispensable obtener para aprobar, al menos, un mínimo de 65 respuestas satisfactorias.

1.4 Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades en el sector público que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio.

La regulación reglamentaria de las plazas que se convocan será la propia de los funcionarios de los Organismos autónomos, establecida en el Estatuto aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

La retribución se integra por las retribuciones básicas y complementos propios de dichos funcionarios, establecidos en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental, de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. De acuerdo con la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos del extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- f) Turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Quienes aspiren a la plaza adscrita al turno restringido deberán además cumplir con los requisitos expresados, poseer la condición de personal eventual, interino o contratado del Organismo convocante, desempeñando plazas de igual categoría a la que es objeto de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán confeccionar su solicitud según el anexo I, haciendo constar en ella lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa establecido por la Ley.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (edificio Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 550 pesetas (importe de formación de expediente y derechos de examen), cuyo pago se efectuará en la Habilitación-Pagaduría del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.5 De apreciarse defecto en las solicitudes se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5 Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 El Tribunal calificador nombrado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador será compuesto por:

El Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas,

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, y

Un Letrado Inspector del Transporte Terrestres del Servicio Central de Juntas de Detasas, que actuará de Secretario del Tribunal. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1 El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria (anexo II).

6.2 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6 No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Los ejercicios tendrán todos carácter eliminatorio y se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Por cada una de las preguntas acertadas se concederá un punto, siendo indispensable obtener, para aprobar, al menos un mínimo de 65 preguntas satisfactorias.

7.2 Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución.

7.3 Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará dichos nombres a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Juntamente con ello remitirá a los exclusivos efectos de artículo 11.2 de la Reglamentación General de Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, provincial o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compuisa) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos de expedición.

9.2 El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4 Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.

En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 Una vez aprobadas por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas las propuestas de nombramiento formuladas por el Tribunal se procederá al nombramiento de los mismos.

10.2 Por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes a contar de la publicación de los nombramientos deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

11.2 La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Subsecretario, P. D., el Presidente del Servicio Central y Provinciales de Juntas de Detasas, Luis Pérez Calvo.

ANEXO I

Deberá acompañarse el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 16 de febrero de 1979).

ANEXO II

(Según norma 6.1 de la convocatoria)

Programa que ha de regir en las pruebas selectivas a realizar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos para dos plazas de Oficiales del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

1. La Constitución Española.—Principios que la inspiran. Disposiciones fundamentales.
2. El Estado Español.—La Administración Central.—Organos superiores de la Administración en España.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Presidencia del Gobierno.
3. Estructura orgánica de los Ministerios.—Ministros.—Los Secretarios de Estado.—Los Subsecretarios.—Directores generales.—Los Secretarios Técnicos.—Las Secciones, Negociados y otras unidades administrativas.
4. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Organización Central y Provincial.—Especial referencia a la Dirección General de Transportes Terrestres.
5. Los funcionarios de los Organismos Autónomos.—Régimen jurídico.
6. El Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas. Organización y funciones.—Procedimiento ante las Juntas de Detasas.—Su competencia.—Tramitación.—Prescripción de la acción.—Recursos.

TRIBUNAL DE CUENTAS

25461 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de agosto de 1983, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso entre funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Institucional y Local a fin de que los seleccionados se incorporen con carácter temporal al servicio del Tribunal.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1983, páginas 24070 y 24071, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base 2.b), párrafo primero, a continuación de «Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social», donde dice: «Cuerpo de Técnicos Contables del Instituto Nacional de Industria», debe decir: «Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Industria, especialidad Económico-Financiera».

Madrid, 19 de septiembre de 1983.

ADMINISTRACION LOCAL

25462 *RESOLUCION de 13 de agosto de 1983, del Ayuntamiento de El Garrobo, referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 58, de fecha 12 de marzo de 1983, se publica íntegramente la convocatoria, mediante el procedimiento de selección por oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en el grupo de Adminis-

tración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Garrobo, 3 de agosto de 1983.—La Alcaldesa.—11.211-E.

25463 *RESOLUCION de 25 de agosto de 1983, del Ayuntamiento de Rubí, referente a la convocatoria de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 200, de fecha 22 de agosto de 1983, se publica la convocatoria íntegra para proveer por oposición libre una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla orgánica de funcionarios de este Ayuntamiento.

Esta plaza está encuadrada en el grupo de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente 5), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que establece la legislación vigente.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación y los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, y reunir las demás condiciones que se especifican en la base segunda de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los sucesivos anuncios referentes a la mencionada convocatoria se realizarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Rubí, 25 de agosto de 1983.—El Alcalde.—11.085-E

25464 *RESOLUCION de 25 de agosto de 1983, del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Cabildo Insular de Gran Canaria, referente a la convocatoria para la provisión de diversas plazas de Facultativos.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de agosto de 1983 aparece publicada la convocatoria y bases para cubrir diversas plazas de Facultativos con destino a este Organismo de Gestión.

Las plazas en cuestión son:

- Un adjunto de Respiratorio.
- Un adjunto de Endocrinología.
- Un Jefe de Servicio de Hematología.
- Dos adjuntos de Hematología.
- Dos adjuntos de Cirugía.
- Tres adjuntos de Traumatología.
- Un Jefe de Servicio de Rehabilitación.
- Un adjunto de Oftalmología.
- Un Jefe de Servicio de Otorrinolaringología.
- Un adjunto de Otorrinolaringología.
- Un adjunto de UVI.
- Un Jefe de Servicio de Admisión y Urgencias.
- Un adjunto de Neurología.
- Un adjunto de Análisis Clínicos de Urgencias.
- Un adjunto de Radiología.
- Un Jefe de Servicio de Estomatología.
- Dos adjuntos de Anestesia.
- Un adjunto de Cirugía Infantil.
- Un Farmacéutico (objeto de concurso entre Licenciados y Doctores en Farmacia).

Estas plazas están dotadas con un haber anual bruto de 2.104.858 pesetas, las de Jefes de Servicio; de 1.783.064 pesetas, la del Farmacéutico, y de 1.554.042 pesetas; las plazas de adjunto, a las que les serán de aplicación los descuentos legales que procedan.

Los interesados deberán presentar instancia, dirigida al señor Presidente del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares, debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada del citado Organismo de Gestión, acompañando recibo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, más la documentación que se exige en las bases de la citada convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de agosto de 1983.—El Presidente.—11.131-E.